



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Disposición firma conjunta

Número:

Referencia: pautas para el acceso al cargo de Intérprete Pedagógico de LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA (LSA)

Visto la Resolución 2946/10 por la cual se aprueban las pautas para el acceso al desempeño en el cargo de Intérprete Pedagógico de Lengua de Señas Argentina (LSA) y se aprueban los títulos y condiciones para su desempeño;

CONSIDERANDO:

Que, desde 2005, la educación de los estudiantes Sordos e hipoacúsicos se desarrolla y reconfigura en la provincia de acuerdo con un Modelo de Educación Intercultural Bi/plurilingüe (LSA, español y lenguas extranjeras), recogiendo antecedentes desde finales de la década de 1980;

Que la Resolución 2946/10 ha permitido la cobertura de cargos de Intérpretes Pedagógicos de LSA ante la necesidad de los estudiantes Sordos de continuar estudios en el nivel secundario;

Que la Resolución RESFC-2017-1664-E-GDEBA-DGCYE establece que se requieren propuestas educativas que fomenten al máximo el desarrollo académico y social de los estudiantes;

Que la Resolución RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE establece las pautas y criterios de asignación de puntajes habilitantes y bonificantes para las certificaciones, títulos, postítulos y posgrados;

Que resulta procedente establecer los requisitos de acceso al cargo en virtud de las necesidades imperantes y de las titulaciones habilitantes para el desempeño en el mismo;

Que resulta necesario establecer la asignación de puntajes correspondientes a títulos y condiciones para el desempeño del cargo mencionado, según orden establecido por la presente Disposición.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIÓN DOCENTE y

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL

DISPONEN

ARTÍCULO 1. Establecer las pautas para el acceso al cargo de Intérprete Pedagógico de LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA (LSA) de la Modalidad de Educación Especial que consta en el Anexo IF-2019-01481809-GDEBA-DEEDGCYE determinandose el puntaje correspondiente a títulos y condiciones de acuerdo a la Resolución RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2. Registrar esta Diposición en la Subsecretarías de Educación. Comunicar a la Subsecretaría Administrativa y al Consejo General de Cultura y Educación. Notificar a las Direcciones de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a las Secretarías de Asuntos Docentes y por éstas a quienes corresponda. Cumplido, archivar.